

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°140-2025-MDT/A

Túcume, 10 de noviembre del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°066- 2025 MDT- SGT de fecha 30 de setiembre del 2025 emitido por el Subgerente de transportes, el informe N°409-2025 MDT/OGA-OGRH/CAD de fecha 10 de noviembre del 2025 emitido por el jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Proveído del despacho de Alcaldía S/N de fecha 10 de noviembre del 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43ª de la ley N°27972, ley orgánica de municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento, agradecimiento y felicitación constituyen los actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, dado que distinguen y resaltan de determinadas acciones.

Que, la Ley N°27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre en su artículo 3° señala que la acción, estatal señala "(...) en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como la protección del ambiente y de la comunidad en su conjunto".

Que el N°3.40 del artículo 3° del Decreto Supremo N°017-2029 MDT define "al inspector de transporte como persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente mediante resolución para la realización de acciones de control supervisión y detención de incumplimiento o infracciones a las normas de servicio de transporte terrestre".

Que, mediante el informe N°066- 2025 MDT- SGT de fecha 10 de noviembre del 2025 emitido por la Subgerencia de transportes, indicando que a la actualidad es necesario emitir Resolución, para que puedan realizar las diferentes acciones de control, supervisión y detención de incumplimiento en lo que es en el ámbito jurisdiccional.

Que, mediante informe N°409-2025 MDT/GAT de fecha 10 de noviembre 2025 emitido por el jefe de la oficina de Gestión de Recursos humanos, quien procede a informar la actualización sobre el personal disponible y su condición laboral.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, el proveído de alcaldía S/N de fecha 10 de noviembre del 2025, quien **AUTORIZA** que se proyecte el acto Resolutivo correspondiente, conforme a los considerandos anteriores.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

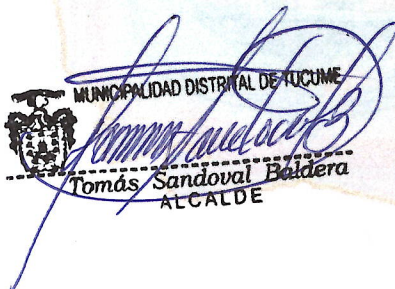
ARTÍCULO PRIMERO. -ACREDITAR en mérito al Decreto Supremo N°17-2009 MTC numeral 3.40, como **INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME**, a partir del 05/11/2025 al 05/05/2026; según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	ZUÑIGA FLORES CILA MARGARITA	44503829
02	ASALDE DAMIAN ALBERTO	17603123
03	PAZ QUEREVALU GERMAN JUAN	44937389

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Transporte, Gerente de administración Tributaria, así como a los servidores Municipales y las demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE

